

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**3392** *FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U.*  
*(SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
*CASTELLANA DE SERVICIOS, S.A.U.*  
*APARCAMIENTOS CONCERTADOS, S.A.U.*  
*(SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que el Accionista Único de "FCC Medio Ambiente, S.A.U.", que es FCC Servicios Medio Ambiente Holding, S.A.U., el Accionista Único de "Castellana de Servicios, S.A.U.", que es FCC Medio Ambiente, S.A.U. y el Accionista Único de "Aparcamientos Concertados, S.A.U.", que es FCC Medio Ambiente, S.A.U., ejercitando todos ellos las competencias de la Junta General, el día 29 de abril de 2022 aprobaron la fusión entre "FCC Medio Ambiente, S.A.U." (Sociedad absorbente) y las sociedades "Castellana de Servicios, S.A.U." y "Aparcamientos Concertados, S.A.U." (Sociedades absorbidas). A su vez, se aprobaron los Balances de Fusión de las sociedades intervinientes en la fusión, cerrados a 31 de diciembre de 2021, y los respectivos informes de auditoría, en su caso.

Dicha fusión se aprobó con las menciones recogidas en el Proyecto Común de Fusión, redactado y suscrito por los Consejos de Administración de todas las sociedades intervinientes, el mismo día 29 de abril de 2022.

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 3/2009, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y los balances de fusión. Los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 3/2009.

Madrid, 19 de mayo de 2022.- D<sup>a</sup>. Cristina López Barranco en calidad de Secretaria de las sociedades FCC Medio Ambiente, S.A.U., Castellana de Servicios, S.A.U. y Aparcamientos Concertados, S.A.U.

ID: A220020713-1